



DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN

SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EXPLORACIONES OFTALMOLÓGICAS EN EL CIEMAT

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

- Las exploraciones oftalmológicas se ajustarán a los protocolos de Medicina Preventiva Laboral, y consistirán en:
 - Exploración oftalmológica protocolizada incluyendo:
 - antecedentes y anamnesis
 - corrección óptica
 - agudeza visual
 - motilidad ocular
 - segmento anterior
 - fondo de ojo
 - tensión colar
 - cualquier otra exploración necesaria a criterio del facultativo.
 - Elaboración de un informe médico personal, del cual quedará una copia archivada en la historia clínico-laboral del trabajador.
- Las exploraciones se realizarán en las instalaciones del Servicio Médico del CIEMAT en su centro de trabajo de Madrid-Moncloa (Avda. Complutense, 40 -28040 Madrid), salvo casos en que por sus especiales características deban realizarse, por criterio del facultativo, en otras instalaciones ajenas.
- El CIEMAT pondrá a disposición del adjudicatario del contrato los medios técnicos necesarios para la realización de dichas exploraciones.
- Las exploraciones se realizarán una vez por semana, programándose de acuerdo al progreso de la campaña de exámenes de salud del programa de vigilancia de la salud de los trabajadores, estimándose la realización de 10 a 20 exploraciones por día).
- El mantenimiento de la agenda y la citación para la realización de las exploraciones se llevará a cabo por el personal administrativo de la Unidad de Salud Laboral.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, el adjudicatario ha de cumplir las cláusulas



PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXPEDIENTE: 274 555

Fecha: 18/10/2017

que se relacionan como anexo al presente pliego.

Madrid, a 18 de octubre 2017

EL JEFE DE LA UNIDAD DE SALUD LABORAL

Santiago Castaño Lara

 <p>MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD</p>	<p>PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</p>	<p>EXPEDIENTE: 274 555</p>
 <p>Ciemat Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas</p>		<p>Fecha: 18/10/2017</p>

ANEXO AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la **Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal**:

1. **EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**, se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará Información Confidencial cualquier dato al que **EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** acceda en virtud del presente documento, en especial la información y datos propios de la empresa a los que haya accedido durante la ejecución del mismo. **EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** se compromete a no divulgar dicha Información Confidencial, así como a no publicarla ni de cualquier otro modo, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de **EL RESPONSABLE DEL FICHERO (CIEMAT)**.
2. **EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** informará a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en la presente oferta sobre confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal. **EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con su personal y colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.
3. **EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** reconoce que la legislación sobre protección de datos personales (Ley Orgánica 15/1999 y artículos 197 y 278 del Código Penal) establece una serie de obligaciones en el tratamiento de datos de carácter personal, entre las que destaca la prohibición de realizar cesiones de datos de carácter personal sin la correspondiente autorización del titular de los datos personales. A tal efecto, **EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**:
 - a) Únicamente accederá a los datos personales de clientes y demás personas físicas relacionadas con la empresa si tal acceso fuese necesario para cumplir con las obligaciones establecidas para **EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** en la presente oferta.
 - b) Se compromete a:
 - Utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso, única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones para con **EL RESPONSABLE DEL FICHERO**.
 - Observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, así como a adoptar en el futuro cuantas medidas de seguridad sean exigidas por las leyes y reglamentos destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento automatizado de datos personales.
 - A no ceder o comunicar en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación.
 - A destruir o devolver los datos a los que ha tenido acceso una vez finalizada la vigencia de esta oferta.
4. Las obligaciones establecidas para **EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** en la presente cláusula serán también de obligado cumplimiento para sus empleados, colaboradores, tanto externos como

 <p>MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD</p>	<p>PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</p>	<p>EXPEDIENTE: 274 555</p>
<p>Ciemat Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas</p>		<p>Fecha: 18/10/2017</p>

*internos, y subcontratistas, por lo que **EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** responderá frente a **EL RESPONSABLE DEL FICHERO**, si tales obligaciones son incumplidas por tales empleados, colaboradores y subcontratistas.*

5. Las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente oferta tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre **EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** y **EL RESPONSABLE DEL FICHERO**.

 <p>MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD</p>	<p>PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</p>	<p>EXPEDIENTE: 274.555</p>
 <p>Ciemat Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas</p>		<p>Fecha: 18-10-2017</p>

ANEXO

Desglose del presupuesto de licitación

Estimación anual máxima del número total exploraciones

oftalmológicas que se prevén realizar 420

Importe unitario estimado por cada exploración oftalmológica..... 40 € (IVA excluido).

Según el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe IVA excluido
2018	16.000 euros
2019	800 euros

EL JEFE DE LA UNIDAD DE SALUD LABORAL



Santiago Castaño Lara

